

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de insumos para la Red Nacional de Laboratorios de dengue y otros arbovirus, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01, por los artículos 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 26 de abril de 2018, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 11:00 hs.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno

conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.B

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las

etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet del COMPR.AR no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días

contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino. Si no se pudiera determinar cual es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el COMPR.AR se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las

ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo

prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el

extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACION

Artículo 6º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la oferta no supere la

cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 8º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 9º.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de del COMPR.AR DE CONTRATACIONES, en

ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 10.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 11.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 12.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez

por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 13.- Los gastos por flete hasta el lugar de entrega y los gastos de descarga que surjan de la entrega de los insumos objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

LUGAR DE ENTREGA

Artículo 14.- La entrega se realizará en todo a lo previsto en el Anexo II de la presente licitación. Tel: 02477-429712/14. Int: 247-270.

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 15.- El plazo de entrega será de 35 (treinta y cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 16.- la recepción definitiva se realizara en los plazos estipulados en el Anexo II de la presente Licitación.

SANCIONES

Artículo 17.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores).

SISTEMA DE INFORMACION INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 18.- La presente licitación está dirigida a proveedores que se encuentren preinscriptos en el mencionado sistema en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Asimismo, serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 19.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 20.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara de acuerdo estipulado en el Anexo II de la presente licitación.

PLAZO DE PAGO

Artículo 21.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

SOLICITUD DE MARCAS

Artículo 22.- Salvo casos especiales originados en razones científicas, técnicas o de probada conveniencia para lograr un mejor resultado de la contratación, no podrá pedirse marca determinada. En los casos en que no se acrediten estas situaciones especiales e igualmente se mencionara una marca en particular en los pliegos, será al solo efecto de señalar características general.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

OBSERVACIONES GENERALES

Para los renglones 2 y 4 el vencimiento deberá ser no inferior a un año desde la fecha de entrega.

Para los renglones 1, 3, 5, y 6 el vencimiento deberá ser no inferior a 10 meses desde la fecha de entrega.

ANEXO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Renglón N° : 1 Catalogo ONC 251-09045-00120

1.- Especificaciones Técnicas Y Observaciones al Renglón.

a) **Descripción:** Sonda 3' BHQ 1 + 5' 6-FAM, concentración 0.05 umol, entrega parcial a demanda, Código: BHQ1a-6FAM 0.05, Marca Operon.

b) **Presentación:** unidad, estado liofilizado.

2- Lugar y Plazo de Entrega

a) **Lugar de Entrega:** Monteagudo 2510 – (2700) Pergamino – Pcia. de Buenos Aires

b) **Plazo y forma de Entrega:** ENTREGA ÚNICA, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles de la recepción de la respectiva orden de compra.-

Renglón N° 2: Catálogo ONC 251-09052-00190

1.- Especificaciones Técnicas Y Observaciones al Renglón.

a) **Descripción:** “Kit para extracción de RNA viral a partir de plasma, suero, orina, LCR y otros fluidos corporales libres de células, basado en columnas con membrana de sílica. Deberá incluir carrier de RNA, tubos colectores y buffers libres de RNasas y permitir ser utilizado en equipo de extracción de ácidos nucleicos Qiacube. El tamaño de muestra deberá ser de 140 µl”

b) **Presentación:** Kits o equipos para 250 determinaciones.

* El producto se presentará en las cajas estuches originales, aprobadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, las que indicarán el número de lote, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y contendrán un instructivo de uso.

c) **Cantidad:** 17 kits (4.250 determinaciones).

2. Vencimiento:

El vencimiento del producto no podrá ser menor de un año contados a partir de la fecha de entrega.-

* Es deseable la entrega de un **único lote**; en el caso que en la entrega se suministre más de un lote (**no más de 2**), se discriminará la cantidad correspondiente a cada uno.

3. Lugar Y Plazo de Entrega

a) **Lugar de Entrega:** Frigorífico Oneto (Cámara de Frío del MSN), ubicado en Solís 1950, CABA. Responsable designado: Melina Bello, bellomelinajulieta@gmail.com; TEL: 4379-9000 (Int. 4809 o 4795)

b) **Plazo y forma de Entrega:** ENTREGA ÚNICA, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles de la recepción de la respectiva orden de compra.-

ASIMISMO, DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE DE APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR.

4. Condiciones de Entrega

Al efecto de preservar la estabilidad de los reactivos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

El producto deberá ser entregado en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Cada kit deberá contener en su exterior la leyenda “Ministerio de Salud – PROHIBIDA SU VENTA – Distribución gratuita” en tipografía y color destacables.

Los envases no serán objeto de devolución.

5. Recepción

PREVIO A LA ENTREGA, EL ADJUDICATARIO REQUERIRÁ A LA COMISION DE RECEPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI” QUE SE CONSTITUYA EN EL LUGAR QUE AQUÉL INDIQUE A FIN DE CONSTATAR LOTE, VENCIMIENTO, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS QUE RIGIERON EL LLAMADO, REDACTANDO EN ESA OPORTUNIDAD UN ACTA PROVISORA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁ SI SE AUTORIZA SU ENTREGA AL DEPÓSITO INDICADO O EN SU DEFECTO SE EFECTUARÁN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Y/O EVENTUALES REQUERIMIENTOS DE REEMPLAZO.-

LOS PRODUCTOS QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal de 10 días, el que comenzará a regir una vez recibido el remito original y nota de conformidad suscriptos por personal designado por el Ministerio de Salud de la Nación quien verificará las condiciones de entrega en el depósito indicado.

Ren glón N° 3: catálogo ONC 251-09052-00667

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a) Descripción: Kit para detección de anticuerpos IgM por método Elisa de captura para los cuatro (4) serotipos del virus Dengue inmovilizados en policubetas, con sensibilidad no menor al noventa (90)

por ciento y especificidad no menor al ochenta (80) por ciento.

- b) Presentación: Kits o equipos para noventa y seis (96) determinaciones.
- c) Cantidad: 80 (7.680 determinaciones).

2. CARACTERISTICAS

2.1 Presentación:

El producto se presentará en tiras o tiras y placas contenidas en las cajas estuches originales, aprobadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, las que indicarán el número de lote, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y contendrán un instructivo de uso.

2.2 Vencimiento:

El vencimiento del producto no podrá ser menor a DIEZ MESES contados a partir de la recepción provisional de cada una de las entregas.

2.3 Equipamiento:

El suministro deberá incluir la entrega en comodato de cincuenta y dos (52) lavadores y lectores para la lectura de los reactivos, del tipo y características técnicas que indique el fabricante del reactivo.

Asimismo el adjudicatario deberá proveer todos los insumos y accesorios necesarios para el procesamiento de las determinaciones, así como los manuales del usuario.

La antigüedad del equipamiento en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) años, debiendo ser acompañado de una certificación técnica de correcto funcionamiento.

El equipamiento solicitado deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro del plazo de entrega y destinos establecido en el punto 3.

La duración del comodato se extenderá hasta el consumo total de los reactivos.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo, asegurar la provisión de servicio técnico y proceder al reemplazo de los equipos cuando resulte imposibilitado su uso, de manera de garantizar el servicio en todo momento.

En caso de procederse al cambio de los equipos por cualquier causa, el mismo deberá ser realizado en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la notificación correspondiente y los equipos deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en este apartado.

El adjudicatario se hará cargo de la instrucción del personal que se designe para la utilización de los equipos, dentro del plazo establecido para la instalación de los mismos, así como de brindar la asistencia técnica que le sea requerida en cualquier oportunidad.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Las determinaciones y el equipamiento (lectores y lavadores) serán entregadas por cuenta del adjudicatario, en la siguiente forma:

Dentro de los de los treinta y cinco (35) días hábiles de la recepción de la respectiva orden de compra, en las cantidades y destinos indicados en el ANEXO DISTRIBUTIVO

Sin perjuicio de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI podrá alterar las cantidades correspondientes a cada destino.

En su caso, se tendrán por no entregadas las determinaciones mientras el equipamiento previsto en el apartado 2.3. (Equipamiento) no se halle instalado en los respectivos centros, en condiciones óptimas de uso y con la provisión de los insumos y accesorios, así como tampoco ante la falta de capacitación del personal.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva en destino.-

EN LOS REMITOS DEBERÁN CONSTAR NÚMEROS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ORDEN DE COMPRA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, NÚMEROS DE LOTE Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO. ES DESEABLE LA ENTREGA DE UN ÚNICO LOTE; EN EL CASO QUE EN LA ENTREGA SE SUMINISTRE MÁS DE UN LOTE (NO MÁS DE 2), SE DISCRIMINARÁ LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A CADA UNO. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

Al efecto de preservar la estabilidad de los reactivos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

El producto deberá ser entregado en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Cada kit deberá contener en su exterior la leyenda “Ministerio de Salud – PROHIBIDA SU VENTA – Distribución gratuita” en tipografía y color destacables.

Los envases no serán objeto de devolución.

PREVIO A LA ENTREGA DEL RENGLÓN, EL ADJUDICATARIO REQUERIRÁ A LA COMISION DE RECEPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI” QUE SE CONSTITUYA EN EL LUGAR QUE AQUÉL INDIQUE A FIN DE CONSTATAR LOTE, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, COMO ASÍ TAMBIÉN LA VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LOS EQUIPOS LAVADORES Y LECTORES QUE COMPONEN EL RENGLÓN, REDACTANDO EN ESA OPORTUNIDAD UN ACTA PROVISORIA.

LOS PRODUCTOS QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE

CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal, el que comenzará a regir una vez recibidos los remitos originales y nota de conformidad suscriptos por personal autorizado de la entidad destinataria.

5. RECEPCION

a) Control De La Calidad De Los Productos (Especificidad Y Sensibilidad)

EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL PUNTO ANTERIOR ADEMÁS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUMINISTRAR POR CADA LOTE, DOS (2) KIT O EQUIPOS DE DETERMINACIONES ADICIONAL A SU EXCLUSIVO CARGO PARA REALIZAR EN INEVH EL CONTROL DE CALIDAD, FUNDAMENTALMENTE SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD, MEDIANTE LOS ANÁLISIS, ENSAYOS Y PERICIAS PERTINENTES, CONSENSUANDO TAMBIÉN EN DICHA OPORTUNIDAD A FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS A FIN DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL DE LOS RESULTADOS.-

SE DESTACA QUE LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS PUEDE INSUMIR UN PLAZO DE CINCO (5) A OCHO (8) DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL ADJUDICATARIO A FIN DE REQUERIR LA INTERVENCIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PREVISTA EN EL PUNTO 4 (CONDICIONES DE ENTREGA) CON ANTELACIÓN SUFICIENTE A FIN DE PODER CUMPLIR CON LA ENTREGA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO.-

LOS PRODUCTOS A DISTRIBUIR Y ENTREGAR QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

SI DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA SE COMPRUEBA QUE LA PRESTACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS SE COMUNICARÁ AL ADJUDICATARIO POR INTERMEDIO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, POR E-MAIL, AL DOMICILIO DE CORREO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO EN LAS ACTUACIONES, A FIN DE QUE PROCESA A LA ENTREGA CONFORME DISTRIBUTIVO ADJUNTO.-

B) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal de 10 días, el que comenzará a regir, teniendo en cuenta la forma de entrega y distribución, una vez recibidos todos los remitos originales y nota de conformidad suscriptos por personal autorizado de las entidades destinatarias, acompañados de la certificación técnica descrita en el punto **2.3. Equipamiento**.

Renglón N° 4: catálogo ONC 251-09052-01162

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción: “Sistema de mezcla de reacción para RT-PCR en un sólo paso en tiempo real para utilizar con sondas de hidrólisis (tipo TAQMAN). El equipo deberá incluir una mezcla de enzimas que combine una transcriptasa reversa SUPERSCRIP III con una enzima PLATINUM Taq DNA polimerasa, Invitrogen Cat: 11732-082”

- b) Presentación: Kits o equipos para 500 determinaciones.
- c) Cantidad: 17 kits (8.500 determinaciones).

2. CARACTERISTICAS

2.1 Presentación:

El producto se presentará en las cajas estuches originales, aprobadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, las que indicarán el número de lote, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y contendrán un instructivo de uso.

2.2 Vencimiento:

El vencimiento del producto no podrá ser menor a un año contados a partir de la recepción provisional.

3. Lugar Y Plazo de Entrega

a) **Lugar de Entrega:** Frigorífico Oneto (Cámara de Frío del MSN), ubicado en Solís 1950, CABA.
Responsable designado: Melina Bello, bellomelinajulieta@gmail.com; TEL: 4379-9000 (Int. 4809 o 4795)

b) **Plazo y forma de Entrega:** ENTREGA ÚNICA, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles de la recepción de la respectiva orden de compra.-

ASIMISMO, DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE DE APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR.

4. Condiciones de Entrega

Al efecto de preservar la estabilidad de los reactivos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

El producto deberá ser entregado en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Cada kit deberá contener en su exterior la leyenda “Ministerio de Salud – PROHIBIDA SU VENTA – Distribución gratuita” en tipografía y color destacables.

Los envases no serán objeto de devolución.

5. Recepción

PREVIO A LA ENTREGA, EL ADJUDICATARIO REQUERIRÁ A LA COMISION DE RECEPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO I. MAIZTEGUI” QUE SE CONSTITUYA EN EL LUGAR QUE AQUÉL INDIQUE A FIN DE CONSTATAR LOTE, VENCIMIENTO, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS QUE RIGIERON EL LLAMADO, REDACTANDO EN ESA OPORTUNIDAD UN ACTA PROVISORA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁ SI SE AUTORIZA SU ENTREGA AL DEPÓSITO INDICADO O EN SU DEFECTO SE EFECTUARÁN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Y/O EVENTUALES REQUERIMIENTOS DE REEMPLAZO.-

LOS PRODUCTOS QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal de 10 días, el que comenzará a regir una vez recibido el remito original y nota de conformidad suscriptos por personal designado por el Ministerio de Salud de la Nación quien verificará las condiciones de entrega en el depósito indicado.

Renglón N° 5: catálogo ONC 251-09052-01652

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a) Descripción: Kit para detección de anticuerpos IgM por método Elisa de captura para virus Chikungunya inmovilizados en policubetas, con índice de sensibilidad no menor de noventa (90) por ciento y especificidad no menor al ochenta (80) por ciento.
- b) Presentación: Kits o equipos para noventa y seis (96) determinaciones.
- c) Cantidad: 40 kits (3.840 determinaciones).

2. CARACTERISTICAS

2.1 Presentación:

El producto se presentará en tiras o tiras y placas contenidas en las cajas estuches originales, aprobadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, las que indicarán el número de lote, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y contendrán un instructivo de uso.

2. 2 Vencimiento:

El vencimiento del producto no podrá ser menor a diez meses contados a partir de la recepción provisional de cada entrega.

2.3 Equipamiento:

El suministro deberá incluir la entrega en comodato de treinta y siete (37) lavadores y lectores para la lectura de los reactivos, del tipo y características técnicas que indique el fabricante del reactivo.

Asimismo el adjudicatario deberá proveer todos los insumos y accesorios necesarios para el procesamiento de las determinaciones, así como los manuales del usuario.

La antigüedad del equipamiento en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) años, debiendo ser acompañado de una certificación técnica de correcto funcionamiento.

El equipamiento solicitado deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro del plazo de entrega y destinos establecido en el punto 3.

La duración del comodato se extenderá hasta el consumo total de los reactivos.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo, asegurar la provisión de servicio técnico y proceder al reemplazo de los equipos cuando resulte imposibilitado su uso, de manera de garantizar el servicio en todo momento.

En caso de procederse al cambio de los equipos por cualquier causa, el mismo deberá ser realizado en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la notificación correspondiente y los equipos deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en este apartado.

El adjudicatario se hará cargo de la instrucción del personal que se designe para la utilización de los equipos, dentro del plazo establecido para la instalación de los mismos, así como de brindar la asistencia técnica que le sea requerida en cualquier oportunidad.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Las determinaciones serán entregadas por cuenta del adjudicatario, en la siguiente forma:

En una única entrega dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles de la recepción de la respectiva orden de compra, en las cantidades y destinos indicados en el **ANEXO DISTRIBUTIVO**

Sin perjuicio de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI podrá alterar las cantidades correspondientes a cada destino.-

En su caso, se tendrán por no entregadas las determinaciones mientras el equipamiento previsto en el apartado **2.3. Equipamiento** no se halle instalado en los respectivos centros, en condiciones óptimas de uso y con la provisión de los insumos y accesorios, así como tampoco ante la falta de capacitación del personal.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva en destino.

EN LOS REMITOS DEBERÁN CONSTAR NÚMEROS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ORDEN DE COMPRA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, NÚMEROS DE LOTE Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO. EN EL CASO

QUE EN LA ENTREGA SE SUMINISTRE MÁS DE UN LOTE (NO MÁS DE 2), SE DISCRIMINARÁ LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A CADA LOTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE DE APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

Al efecto de preservar la estabilidad de los reactivos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

El producto deberá ser entregado en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Cada kit deberá contener en su exterior la leyenda "Ministerio de Salud – PROHIBIDA SU VENTA – Distribución gratuita" en tipografía y color destacables.

Los envases no serán objeto de devolución.

5. RECEPCION

a) Control De La Calidad De Los Productos (Especificidad Y Sensibilidad)

EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL PUNTO ANTERIOR ADEMÁS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUMINISTRAR POR CADA LOTE, DOS (2) KIT O EQUIPOS DE DETERMINACIONES ADICIONAL A SU EXCLUSIVO CARGO PARA REALIZAR EN INEVH EL CONTROL DE CALIDAD, FUNDAMENTALMENTE SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD, MEDIANTE LOS ANÁLISIS, ENSAYOS Y PERICIAS PERTINENTES, CONSENSUANDO TAMBIÉN EN DICHA OPORTUNIDAD A FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS A FIN DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL DE LOS RESULTADOS.-

SE DESTACA QUE LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS PUEDE INSUMIR UN PLAZO DE CINCO (5) A OCHO (8) DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL ADJUDICATARIO A FIN DE REQUERIR LA INTERVENCIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PREVISTA EN EL PUNTO 4 (CONDICIONES DE ENTREGA) CON ANTELACIÓN SUFICIENTE A FIN DE PODER CUMPLIR CON LA ENTREGA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO.-

LOS PRODUCTOS A DISTRIBUIR Y ENTREGAR QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

SI DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA SE COMPRUEBA QUE LA PRESTACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS SE COMUNICARÁ AL ADJUDICATARIO POR INTERMEDIO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, POR E-MAIL, AL DOMICILIO DE CORREO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO EN LAS ACTUACIONES, A FIN DE QUE PROCESA A LA ENTREGA CONFORME DISTRIBUTIVO ADJUNTO.-

B) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal de 10 días, el que comenzará a regir, teniendo en cuenta la forma de entrega y distribución, una vez recibidos todos los remitos originales y nota de conformidad suscriptos por personal autorizado de las entidades destinatarias, acompañados de la certificación técnica descrita en el punto **2.3. Equipamiento**.

Renglón N° 6: catálogo ONC 257-07959-00098

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a) Descripción: Kit para detección de antígeno NS1 para los cuatro (4) serotipos del virus Dengue por técnica de Elisa, con sensibilidad no menor al noventa (90) por ciento y especificidad no menor al ochenta (80) por ciento.
- b) Presentación: Kits o equipos para noventa y seis (96) determinaciones.
- c) Cantidad: 40 kits (3.840 determinaciones).

2. CARACTERISTICAS

2.1 Presentación:

El producto se presentará en tiras o tiras y placas contenidas en las cajas estuches originales, aprobadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, las que indicarán el número de lote, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y contendrán un instructivo de uso.

2. 2 Vencimiento:

El vencimiento del producto no podrá ser menor a diez meses contado a partir de la recepción provisional.

2.3 Equipamiento:

El suministro deberá incluir la entrega en comodato de treinta y nueve (39) lavadores y lectores para la lectura de los reactivos, del tipo y características técnicas que indique el fabricante del reactivo.

Asimismo el adjudicatario deberá proveer todos los insumos y accesorios necesarios para el procesamiento de las determinaciones, así como los manuales del usuario.

La antigüedad del equipamiento en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) años, debiendo ser acompañado de una certificación técnica de correcto funcionamiento.

El equipamiento solicitado deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro del plazo de entrega y destinos establecido en el punto 3.

La duración del comodato se extenderá hasta el consumo total de los reactivos.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo, asegurar la provisión de servicio técnico y proceder al reemplazo de los equipos cuando resulte imposibilitado su uso, de manera de garantizar el servicio en todo momento.

En caso de procederse al cambio de los equipos por cualquier causa, el mismo deberá ser realizado en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la notificación correspondiente y los equipos deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en este apartado.

El adjudicatario se hará cargo de la instrucción del personal que se designe para la utilización de los equipos, dentro del plazo establecido para la instalación de los mismos, así como de brindar la asistencia técnica que le sea requerida en cualquier oportunidad.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Las determinaciones serán entregadas por cuenta del adjudicatario, en la siguiente forma:

En una única entrega dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles de la recepción de la respectiva orden de compra, en las cantidades y destinos indicados en el **ANEXO DISTRIBUTIVO**

Sin perjuicio de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI podrá alterar las cantidades correspondientes a cada destino.-

En su caso, se tendrán por no entregadas las determinaciones mientras el equipamiento previsto en el apartado **2.3. Equipamiento** no se halle instalado en los respectivos centros, en condiciones óptimas de uso y con la provisión de los insumos y accesorios, así como tampoco ante la falta de capacitación del personal.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva en destino.

EN LOS REMITOS DEBERÁN CONSTAR NÚMEROS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ORDEN DE COMPRA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, NÚMEROS DE LOTE Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO. ES DESEABLE LA ENTREGA DE UN ÚNICO LOTE; EN EL CASO QUE EN LA ENTREGA SE SUMINISTRE MÁS DE UN LOTE (NO MÁS DE 2), SE DISCRIMINARÁ LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A CADA UNO.. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIGNARSE EN EL REMITO FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA, NOMBRE DE APELLIDO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL RECEPTOR.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

Al efecto de preservar la estabilidad de los reactivos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

El producto deberá ser entregado en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Cada kit deberá contener en su exterior la leyenda "Ministerio de Salud – PROHIBIDA SU VENTA – Distribución gratuita" en tipografía y color destacables.

Los envases no serán objeto de devolución.

5. RECEPCION

a) Control De La Calidad De Los Productos (Especificidad Y Sensibilidad)

EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL PUNTO ANTERIOR ADEMÁS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUMINISTRAR POR CADA LOTE, DOS (2) KIT O EQUIPOS DE DETERMINACIONES ADICIONAL A SU EXCLUSIVO CARGO PARA REALIZAR EN INEVH EL CONTROL DE CALIDAD, FUNDAMENTALMENTE SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD, MEDIANTE LOS ANÁLISIS, ENSAYOS Y PERICIAS PERTINENTES, CONSENSUANDO TAMBIÉN EN DICHA OPORTUNIDAD A FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS A FIN DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL DE LOS RESULTADOS.-

SE DESTACA QUE LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS PUEDE INSUMIR UN PLAZO DE CINCO (5) A OCHO (8) DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL ADJUDICATARIO A FIN DE REQUERIR LA INTERVENCIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PREVISTA EN EL PUNTO 4 (CONDICIONES DE ENTREGA) CON ANTELACIÓN SUFICIENTE A FIN DE PODER CUMPLIR CON LA ENTREGA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO.-

LOS PRODUCTOS A DISTRIBUIR Y ENTREGAR QUEDARÁN BAJO LA GUARDA DEL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN HASTA SU EFECTIVA ENTREGA. SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS MISMOS DEJARAN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSTITUIRLOS, REQUIRIENDO NUEVA INTERVENCIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION.

SI DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA SE COMPRUEBA QUE LA PRESTACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS SE COMUNICARÁ AL ADJUDICATARIO POR INTERMEDIO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, POR E-MAIL, AL DOMICILIO DE CORREO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO EN LAS ACTUACIONES, A FIN DE QUE PROCESA A LA ENTREGA CONFORME DISTRIBUTIVO ADJUNTO.-

B) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo legal de 10 días, el que comenzará a regir, teniendo en cuenta la forma de entrega y distribución, una vez recibidos todos los remitos originales y nota de conformidad suscriptos por personal autorizado de las entidades destinatarias, acompañados de la certificación técnica descrita en el punto **2.3. Equipamiento**.